AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 001 2026

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -ISER- INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER-, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

I. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:

Instituto Superior de Educación Rural – ISER, ubicado en la calle 8 No 8-155 B. Chapinero-Pamplona, Norte de Santander.

II. DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRSENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

En el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por **SAMC 001 2026.**

NOTA: Instituto Superior de Educación Rural – ISER, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II **(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)**

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se habilitará el correo electrónico apoyoconttratacion@iser.edu.co, conforme a lo señalado en la Guía de Indisponibilidad SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.

III. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

"PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, PARA EL PERSONAL VINCULADO AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS**".**

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado:

Teniendo en cuenta la tipología del contrato y los servicios objeto del presente proceso es viable establecer por parte de la administración, **que NO SE FIJARAN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**, **la cantidad de los exámenes médico-ocupacionales aquí contenidos será establecida durante la ejecución del contrato conforme los requeridos por la administración, lo cual será controlado y verificado por el supervisor, lo anterior con el fin de cubrir la necesidad en la calidad, cantidad y oportunidad presentada.**

Se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor de la partida asignada y referenciada en el presupuesto del proceso.

Por ser un proceso de tracto sucesivo el real cubrimiento de la necesidad será acorde como se presenten las necesidades de las unidades beneficiadas, por lo cual no se proyectan cantidades mínimas, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado, se debe tener en cuenta que el presupuesto oficial que será el mismo presupuesto asignado siendo este la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00).

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el SUPERVISOR, así como en los precios de adjudicación, pactados en el contrato.

En ningún caso podrá superar los precios de referencia IVA INCLUIDO cuando aplique por cada ítem.

METRICA – PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA

ITEM	Examen	UNIDAD	PRECIO DE REFENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
1	PERFIL LIPIDICO: COLESTEROL TOTAL (CT): Prueba sanguínea realizada en ayunas. TRIGLICERIDOS (TG): Prueba sanguínea realizada en ayunas. COLESTEROL (HDL): Prueba sanguínea realizada en ayunas COLESTEROL (LDL): Prueba sanguínea realizada en ayunas	1	74.722,67	PROMEDIO
2	GLICEMIA (GL): Prueba sanguínea realizada en ayunas	1	20.104,00	PROMEDIO
3	AUDIOMETRIA: Prueba que refiere a la medición de la capacidad de cada oído de percibir las vibraciones de diversas bandas del espectro audible	1	51.641,33	PROMEDIO
4	VISIOMETRIA: Prueba tamiz o prueba básica que se utiliza para determinar la capacidad visual del trabajador o aspirante. En dicha prueba, se evalúa la agudeza visual, la percepción del color, la profundidad y la evaluación muscular básica	1	45.451,00	PROMEDIO
5	EXAMEN FISICO MEDICO LABORAL: Se evalúa la salud física, mental y social del candidato a trabajar, determinando su capacidad o no para la ejecución de la labor a realizar, sin que ponga en riesgo su salud y/o la de terceros, de acuerdo con las demandas	1	56.623,67	PROMEDIO

	del trabajo y los riesgos a los que va a estar expuesto.			
6	ELECTROCARDIOGRAMA: Es una prueba que registra la actividad eléctrica del corazón que se produce en cada latido cardiaco. para detectar diferentes afecciones cardíacas	1	46.008,00	PROMEDIO
7	ESPIROMETRIA: Es una prueba de función pulmonar que permite el diagnóstico y monitorización de las enfermedades respiratorias. Esta prueba es sencilla, fácil de realizar y no invasiva	1	50.718,67	PROMEDIO
8	BUN Y CREATININA: Son exámenes comunes de laboratorio empleados para evaluar qué tan bien están funcionando los riñones	1	52.977,33	PROMEDIO
	TOTAL		**303.420,00**	

VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD – PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

La cobertura de las necesidades del presente proceso está directamente ligada a la dinámica de los exámenes médico-ocupacionales requeridos por la administración, por tal razón su naturaleza fluctuante e imprevisible imposibilita la proyección de cantidades especificas pues estas se determinarán durante la ejecución del contrato, en razón a que es en este momento, cuando se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior, por tal motivo esta conducta dará como resultado la celebración de este tipo de contrato determinado en la parte legal del presente estudio precio, para atender las necesidades que se requieran conforme al desarrollo del objeto del presente proceso.

NOTA 1: El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios **son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES** estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.

NOTA 2: La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de adjudicación.

Los precios fueron cotizados por valor unitario de acuerdo con el anexo técnico e incluyen IVA.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del bien, obra o servicio pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.

El literal c) del citado numeral establece como causal de selección abreviada la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007.

En desarrollo de dicha disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta expresamente que la Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud deberá adelantar el proceso contractual mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, indicando además que las personas naturales o jurídicas que presten dichos servicios deberán encontrarse debidamente habilitadas conforme a la normatividad del sector salud.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en la prestación de servicios de salud, específicamente en la realización de exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como las pruebas y valoraciones complementarias requeridas para el personal vinculado al Instituto Superior de Educación Rural – ISER, en cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza del servicio a contratar, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada, aplicando el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, independientemente del valor estimado del contrato.

CONSULTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados

y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En virtud de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Conforme a la necesidad planteada procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual , para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el ISER, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para tal efecto, deberán haberse cumplido previamente todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en los municipios en los cuales el Instituto Superior de Educación Rural – ISER cuenta con sede principal, centros tutoriales y/o unidades académicas o presencia institucional, así como en aquellos lugares donde se encuentre vinculado el personal objeto de las evaluaciones médico-ocupacionales, de acuerdo con las necesidades del servicio y la operación institucional.

La prestación del servicio se realizará de manera predominantemente extramural, mediante jornadas de salud desarrolladas en las instalaciones del Instituto o en los lugares que este determine durante la ejecución del contrato, conforme al objeto contractual y a las condiciones establecidas en el estudio previo.

Para efectos de planeación y referencia, los municipios donde actualmente el ISER cuenta con presencia institucional son los siguientes:

ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCION O UBUACION
1	Pamplona	Norte de Santander	Cll 8 # 8-155 Barrio chapinero
2	Cucuta	Norte de Santander	Av 1 # 1560 barrio la playa
3	Toledo	Norte de Santander	Sede 2 colegio Guillermo cote bautista Barrio Santa Eduviges

4	Ocaña	Norte de Santander	Transversal 30 N° 8B-70 Buenos aires
5	Sardinata	Norte de Santander	Colegio Alirio Vergel Pacheco Carrera 3 #1 33 B. La victoria
6	Tibú	Norte de Santander	Centro tutorial - Sede camilo torres, dirección calle 1ª 33E-43 antiguo CDI del camilo torres por la parte de atrás de la escuela del camilo torres
7	El Tarra	Norte de Santander	Barrio El Tarrita
8	Salazar de las Palmas	Norte de Santander	Calle 3 N 2 -07 barrio alamos
9	San Pablo	Bolívar	Carrera 8 No. 11- 115 colegio IETAC sede principal
10	Santa Rosa sur del Bolivar	Bolívar	Carrera 8a #14110
11	Tame	Arauca	Avenida aeropuerto
12	Saravena	Arauca	Calle 25 # 20a-59 Barrio Jardín
13	Arauca	Arauca	Colegio Santander cra 21 # 20-15 centro, sede primaria
14	San Vicente de Cuchuri	Santander	CALLE 10 #4-96V COLNUPAZ
15	Fundación	Magdalena	Calle 8 # 8-86 Centro Fundación Magdalena
16	Pueblo Bello	Cesar	Calle 9#12-122 barrio centro Institución Educativa Magola Hernández Pardo
17	Cimitarra	Santander	Colegio Integrado del Carare Carrera 8#5-17 Barrio la Arrocera

VI. FECHA LIMITE DE PREENTACION DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS MISMAS

Las propuestas serán recibidas a través del SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato será la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.00).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual contará con el respectivo respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual será expedido por el área competente en los documentos definitivos del proceso, indicando el número del CDP y las cuentas/rubros presupuestales correspondientes. La expedición del CDP se realizará conforme a los procedimientos internos y a la normatividad presupuestal aplicable, previo a la etapa contractual que corresponda.

VIII. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

OBJETO PROCESO CONTRACTUAL – PRESUPUESTO	ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTA CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			(SI/NO)	(SI/NO)	SI (#) /NO	(SI/NO)
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO,	Alianza Pacifico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
		México	NO	N/A	N/A	NO
		Perú	NO	N/A	N/A	NO

PERIÓDICOS Y DE RETIRO, ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, PARA EL PERSONAL VINCULADO AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS $200.000.000,00	Canadá		NO	N/A	N/A	NO
	Chile		SI	NO	35	NO
	Corea		NO	N/A	N/A	NO
	Costa Rica		NO	NO	NO	NO
	Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
	Estados AELC		NO	NO	NO	NO
	México		NO	N/A	N/A	NO
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD SI	NO	SI
		Guatemala	SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD SI	NO	SI
		Honduras	NO	N/A	N/A	NO
	Union Europea		SI	NO	N/A	NO
	Israel		NO	N/A	N/A	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	35	NO
	Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Excepción 35: Reino Unido

35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.

Disponible en: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Pág 43.

Comunidad Andina:

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la **CAN** es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.

Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Pág 33

IX. MENCION SI CONVOCATORIA PÚBLICA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA MIPYME.

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (Cuando aplique), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán **la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00),** siendo este **MENOR** al umbral establecido para MIPYMES 2026 que es de QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($511.708.497)

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Se establece que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES COLOMBIANAS.

En ese orden de ideas, para que el presente proceso contractual se Limite a MIPYMES NACIONALES, se deben recibir por lo menos DOS (2) manifestaciones para LIMITAR A MIPYME COLOMBIA.

X. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

1.CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA (SEGÚN CORRESPONDA).
4.PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO (CUANDO CORRESPONDA)
5.Apoderado persona jurídica extranjera (CUANDO CORRESPONDA).
6. PROPONENTES PLURALES (CUANDO CORRESPONDA).
7. CERTIFICCIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
8.APODERADO (CUANDO CORRESPONDA).
9. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD REPS
10. PROPONENTES PLURALES (VER ANEXO FORMATO)
11. CERTIFICCIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

12.APODERADO
13.BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
14.CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO PORLA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.
15.CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLÍCIA – SRNMC
16.VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLÍCIA NACIONAL
17.CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.
18.CERTIFICADO AUTORIZACION DELITOS SEXUALES
19.DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
20.LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)
21. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
22. REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA
23.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
24.CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
25.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
26. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTIVAS COLUSIVAS.
27. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONOMICA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

1.CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT
2.CERTIFICACIÓN BANCARIA
3.RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE
4.REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,96
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 0.42
RAZON COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 5,94
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a 0,10
CAPACIDAD PATRIMONIAL	Mayor o Igual al 100% VTPA
CAPITAL DE TRABAJO	mayor o igual al 100 % del VTPA

CAPACIDAD TECNICA

1.EXPERIENCIA
2.CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA Y ANEXO TECNICO
3.CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTRAMURAL Y SEDE DE COORDINACIÓN:
4.CUSTODIA DE HISTÓRIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES
5.PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y HOSPITALARIOS – PGIRSH
6.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

XI. PRECALIFICACION:

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía no contempla etapa de precalificación de oferentes. En consecuencia, no se realizará evaluación previa para conformar lista corta ni selección anticipada de proponentes.

No obstante, los interesados en participar deberán presentar manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Dicha manifestación no constituye precalificación ni implica evaluación técnica, jurídica o financiera previa, sino que tiene como finalidad identificar los posibles oferentes que participarán en el proceso, conforme a lo previsto en la reglamentación aplicable.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El presente proceso se adelantará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOPII, el cual podrá ser modificado en desarrollo del proceso.

Dado en Pamplona a los 02 días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).

JOSE JAVIER BUSTOS CORTES

Rector ISER

Karina Paola Méndez R.
Proyectó: Karina Méndez
ASJ externa ISER.